

**PODER JUDICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO
JUZGADO QUINTO FAMILIAR DE CUAUTITLÁN, MEXICO**

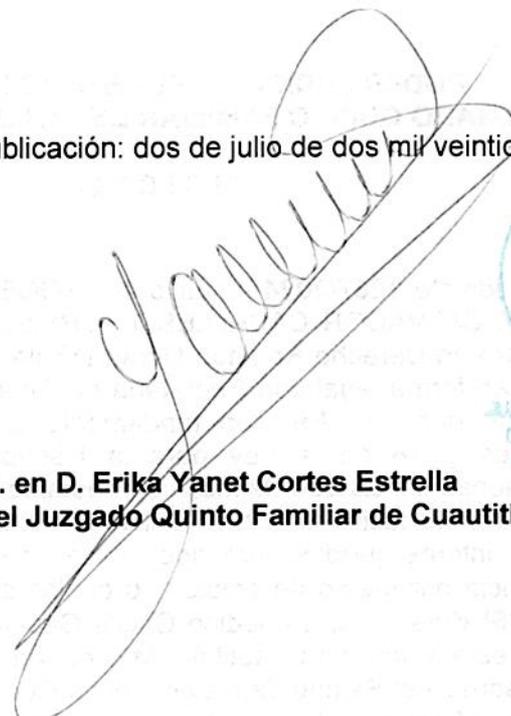
EDICTO

En los autos del expediente **1287/2024**, relativo al PROCEDIMIENTO DE DECLARACION DE AUSENCIA DE JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ promovido por ANA LILIA MENDEZ MARTINEZ; el Maestro en Derecho Rolando Durán Dávila, Juez Quinto Familiar de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con Secretaria de Acuerdos, Licenciada en Derecho Erika Yanet Cortés Estrella, que da Fe, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles y 18 de la Ley para la Desaparición Especial de Ausencia por Desaparición de Personas del Estado de México, mediante proveído del dos de julio de dos mil veinticuatro ordenó la notificación a JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ y a cualquier persona que tenga interés jurídico fundado en el presente procedimiento especial de declaración de ausencia por medio de edictos, lo cuales se publicarán por **tres (3) veces de cinco (5) en cinco (5) días**, en el Periódico Oficial Gaceta del Gobierno, en un periódico de mayor circulación en este Municipio Cuautitlán, México, en las páginas oficiales de la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de México, en la Comisión de Búsqueda de Personas del Estado de Sonora, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de México, en la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Sonora, Ayuntamiento de Cuautitlán, Ayuntamiento de Sonora y en el Boletín Judicial, así mismo, procédase a fijar en la puerta de éste Tribunal una copia integra de dicha Resolución por todo el tiempo que dure la notificación; haciéndoles saber que cuentan el plazo de **diez días** contados a partir de la última publicación, para que se apersonen al procedimiento, con apercibimiento que si pasado ese plazo no comparecen por sí, por apoderado legal o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el procedimiento no contencioso en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista de acuerdos y boletín judicial, en términos del artículo 1.170 del Código adjetivo en consulta. **Relación sucinta del escrito de la solicitud:** la promovente ANA LILIA MENDEZ MARTINEZ acude para solicitar Procedimiento Especial de Declaración de Ausencia de su esposo JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ. **Hechos:** Que JOSE SALVADOR CABALLERO LOPEZ y otro compañero son trabajadores de la empresa Céltica Seguridad Privada, empresa dedicada a custodiar tráileres de carga, fue el 7 de agosto de dos mil veintiuno, que provenían de la ciudad de Tijuana Baja California con destino a la ciudad de Nogales, Sonora, lugar donde empezarían una custodia con un tráiler con mercancía que se dirigía a Guerrero Negro Baja California Sur, que el día 8 de agosto de dos mil veintiuno a las 00:02 horas tomaron una ruta que marcaba el GPS como más corta, pasando por Oquitoa, Atil, Tubutama, La Reforma, La Pasión, hasta llegar al Soric, Sonora, en donde se apagaron los dos GPS del vehículo de trabajo, el monitoreo al percatarse que se apagaron los GPS inmediatamente les llamaron por teléfono, pero ninguno contestó y desde ese día a la presente fecha no se sabe de él.

Dado en el Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México, a los treinta y un días de octubre de dos mil veinticuatro.



Fecha del acuerdo que ordena la publicación: dos de julio de dos mil veinticuatro.



JUZGADO QUINTO FAMILIAR
DE PRIMERA INSTANCIA
CUAUTITLÁN, MÉXICO

Lic. en D. Erika Yanet Cortes Estrella
Secretaria de Acuerdos del Juzgado Quinto Familiar de Cuautitlán, México.

